

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Verbal- Reivindicatorio

Demandante: ADRIANA MARIA VARELA PUGLISI y DAVID RACINES FRANCO

Demandado: RICARDO JARAMILLO GONZALEZ

Rad: 2021-00545-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que, **(i)** Es indispensable que se informe como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la entidad demandada, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020. **(ii)** En el plenario no se acredita que se haya enviado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos al demandado (Art. 6 del Decreto 806 de 2020). **(iii)** debe aclararse la estimación de la cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso, armonizando ello con la identificación de la clase de proceso instaurado, **(iv)** Debe aportar el **certificado especial** de los inmuebles involucrado debidamente actualizados **(v)** Debe aportar de forma actualizada los certificados de tradición 370-601479, 370-601478, 370-601476, 370-601480, y, el 370-439833 debe de aportarlo en forma completa, pues, los aportados datan de hace más de 10 meses **(vi)** N aportó prueba de haber agotado la diligencia extrajudicial de conciliación como requisito de procedibilidad, **(iv)** Debe precisarse la solicitud de prueba testimonial concretando los hechos sobre los cuales versará.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 121** DE HOY **27 DE AGOSTO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO